

**CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN
DE LA OPERACIÓN DE RESTAURANTES Y SNACK
EN EL CLUB DE GOLF SANTA MARGARITA S.A. de C.V.**

El **Club de Golf Santa Margarita S.A. de C.V.** convoca a personas físicas o morales con experiencia en la operación de restaurantes y servicios de alimentos y bebidas, interesadas en presentar una propuesta para obtener la concesión y operación de restaurantes y snack.

El objetivo es ofrecer a nuestros socios y sus familias un servicio de calidad, con alimentos variados, buen servicio y precios accesibles.

HORARIO DE SERVICIO

El concesionario deberá garantizar la operación del restaurante en los siguientes horarios:

- **Martes a sábado:** de 8:00 a. m. a 9 p. m. los restaurantes; y hasta las 6 p.m. el snack.
- **Domingo:** de 8:00 a.m. a 6:00 p.m.
- **Lunes:** Cuando el Club abra sus puertas con el horario de martes a sábado.

REQUISITOS DE LA PROPUESTA

Los interesados deberán presentar:

1. Datos generales de la persona física o moral participante.
2. Constancia de Situación Fiscal vigente.
3. Experiencia comprobable en operación de restaurantes, cafeterías, comedores o servicios de alimentos y bebidas.
4. Propuesta general de operación y servicio.
5. Cartas o menús propuestos, que incluyan opciones para desayuno y comida, que incluya comida típica mexicana, cortes, comida italiana, mariscos, alternativas ligeras y saludables.
6. Precios propuestos para cada uno de los alimentos y bebidas.
7. Relación del personal que se propone destinar a la operación: chef, cocineros,

meseros, barman, limpieza.

8. Referencias comerciales o profesionales.

POLÍTICA DE PRECIOS

Uno de los objetivos fundamentales de esta concesión será ofrecer a los socios precios razonables. Por tal motivo, los productos comerciales que se expendan sin preparación especial, tales como: refrescos, cervezas, agua embotellada, dulces, galletas y botanas, entre otros productos similares, deberán venderse al mismo precio de venta al público que tengan productos iguales o equivalentes en las tiendas de conveniencia como OXXO.

Los precios de los platillos y demás productos preparados deberán ser previamente presentados al Club como parte de la propuesta.

Cualquier modificación posterior de precios deberá sujetarse a las condiciones que se establezcan en el contrato de concesión.

PLAZO DE LA CONCESIÓN Y CUOTAS

La concesión para la operación del restaurante tendrá vigencia de un año, pudiendo renovarse cada año o ser revocada anticipadamente por el Club si, a su criterio, el concesionario incumple cualquiera de las obligaciones, condiciones o compromisos establecidos en el contrato que se suscriba.

La renta mensual se acordará por las partes, y dependerá del tamaño del espacio a ocupar y de los precios que ofrezca el concesionario para los socios. Por aparte se deberá cubrir al Club lo correspondiente al consumo de energía eléctrica y agua. La limpieza y mantenimiento básico de las instalaciones será responsabilidad exclusiva del concesionario.

REQUISITOS LEGALES PARA LA CONTRATACIÓN

La persona física o moral que resulte seleccionada deberá acreditar, previamente a la firma del contrato, el cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y laborales que correspondan, incluyendo:

- Estar inscrita ante el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y contar con situación fiscal regular.
- Presentar Constancia de Situación Fiscal (vigente al mes de julio).
- Número de Registro Obrero Patronal ante el IMSS.
- Tener debidamente registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a los trabajadores que participen en la prestación del servicio.
- Contar con registro vigente en el REPSE.
- Cumplir con las obligaciones fiscales, laborales, sanitarias y de seguridad social que correspondan a la operación del restaurante.
- El permiso para venta de bebidas alcohólicas será tramitado y proporcionado al concesionario por el Club,

El cumplimiento de estos requisitos será indispensable para formalizar el contrato correspondiente.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para elegir al concesionario se considerarán, entre otros aspectos:

- Calidad y variedad de los alimentos propuestos.
- Precios bajos y accesibles para los socios.
- Experiencia y capacidad operativa.
- Garantía de calidad y rapidez en el servicio.
- Compromiso de mantener higiene, limpieza y adecuado manejo de los alimentos.
- Capacidad para atender torneos, eventos y reuniones del Club.
- Solidez y viabilidad económica de la propuesta.
- Experiencia y referencias del participante.
- Cumplimiento de los requisitos legales, fiscales y laborales.

Los participantes serán convocados a una entrevista con el comité de selección y para la degustación los principales platillos incluidos en su propuesta.

El Club de Golf Santa Margarita se reserva el derecho de seleccionar la propuesta

que considere más conveniente para los intereses de sus socios, así como de declarar desierta la convocatoria si ninguna de las propuestas reúne las condiciones requeridas.

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado en las oficinas de la Administración del Club de Golf Santa Margarita, indicando en el exterior:

“PROPUESTA PARA LA CONCESIÓN DE RESTAURANTES y SNACK”, y se deberá solicitar firma de recibido.

Fecha límite de recepción: 1 de septiembre de 2026 a las 16 horas.

Atentamente:

COMITÉ DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ENCARGADO DE ELEGIR A LOS CONCESIONARIOS DE RESTAURANTES